

4488 (R)
M
105965

MUNICIPALIDAD DE LAS CONDES
DIRECCIÓN MEDIO AMBIENTE Y ASEO
RSA/MGT/SCO

APRUEBA FINIQUITO DEL CONTRATO DE LA
"SERVICIO DE RECOLECCIÓN DE RESIDUOS
RECICLABLES PUERTA A PUERTA EN LA
COMUNA DE LAS CONDES" ID N° 2560-20-LR19



DECRETO SECC. 1ª N° 3258 /

LAS CONDES, 15 SEP 2026

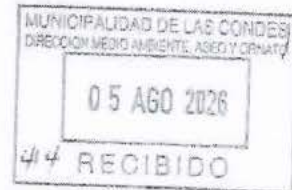
VISTOS: El DFL N°1/19.653 de 2001, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que "Fija texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N°18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado"; Lo dispuesto en los arts. 56 y 63 del DFL N°1 del Ministerio del Interior de fecha 9 de mayo de 2006, publicado en el Diario Oficial de 26 de julio de 2006, que fija el Texto Refundido, Coordinado y Sistematizado de la Ley N°18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades; La Ley N°19.886 de 2003, de "Bases sobre contratos administrativos de suministros y prestación de servicios"; El Decreto 661 del Ministerio de Hacienda que Aprueba Reglamento de la Ley N°19.886; Ley N°19.880 sobre Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de la Administración del Estado; y, en general, todas las Normas y Leyes que tengan relación con la materia de la presente licitación; El Decreto Alcaldicio Sección 1ª N°4576 de fecha 06 de diciembre de 2024, mediante el cual asume como Alcaldesa la señora Catalina San Martín Cavada; El Decreto Alcaldicio Sección 1ª N°2961/P2026 de fecha 7 de julio de 2026, mediante el cual se establece el orden de subrogancia del cargo de Alcaldesa.

CONSIDERANDO:

1. El Decreto Alcaldicio Sección 1ª N°3568, de 11 de junio de 2019, que aprobó las Bases Administrativas, Bases Técnicas, los anexos y llamo a Licitación Pública para contratar el **"SERVICIO DE RECOLECCIÓN DE RESIDUOS RECICLABLES PUERTA A PUERTA EN LA COMUNA DE LAS CONDES" ID N° 2560-20-LR19** del portal www.mercadopublico.cl;
2. El Decreto Alcaldicio Sección 1ª N°5537 de fecha 11 de septiembre del 2019 que adjudicó y ordenó a contratar a la empresa **DIMENSION S.A. Rut N° 99.538.350-0** la prestación del **"SERVICIO DE RECOLECCIÓN DE RESIDUOS RECICLABLES PUERTA A PUERTA EN LA COMUNA DE LAS CONDES" ID N° 2560-20-LR19** del portal www.mercadopublico.cl;
3. Que, a través del Decreto Alcaldicio Sección 1ª N°6147 de fecha 09 de octubre del 2019, se ratifica el contrato de prestación de servicios, suscrito con fecha 02 de octubre del 2019.
4. Que mediante el Decreto Alcaldicio Sección 1ª N° 3449, de 30 de mayo de 2020, el contrato se suspende por las razones que indica.
5. Que, a través del Decreto Alcaldicio Sección 1ª N°617 del 05 de febrero del 2021, se ordena la modificación del contrato aumentando el monto del contrato.
6. Que, a través del Decreto Alcaldicio Sección 1ª N°819 del 02 de marzo del 2024, se renovó el referido contrato, por 12 meses.
7. Que, con fecha 15 de octubre de 2025, finalizó la vigencia del contrato correspondiente al **"SERVICIO DE RECOLECCIÓN DE RESIDUOS RECICLABLES PUERTA A PUERTA EN LA COMUNA DE LAS CONDES"**, ID N° 2560-20-LR19, publicado en el portal www.mercadopublico.cl.
8. El finiquito de contrato de fecha 05 de agosto del 2026 suscrito entre la **MUNICIPALIDAD DE LAS CONDES** y la empresa **DIMENSION S.A.**, de acuerdo con lo establecido en el punto A.6.5.3, de las bases de licitación pública que regulan la contratación.

DECRETO

1.- APRUÉBASE en todas y cada una de sus partes, el Finiquito de Contrato suscrito con fecha 05 de agosto del 2026, entre la **MUNICIPALIDAD DE LAS CONDES** y la empresa **DIMENSION S.A.**, RUT N° 99.538.350-0, del **"SERVICIO DE RECOLECCIÓN DE RESIDUOS RECICLABLES PUERTA A PUERTA EN LA COMUNA DE LAS CONDES" ID N° 2560-20-LR19** del portal www.mercadopublico.cl, cuyo texto íntegro se indica a continuación:



FINIQUITO DE CONTRATO

En Santiago de Chile, a los 5 AGO 2026 comparecen por una parte, la MUNICIPALIDAD DE LAS CONDES, RUT N°69.070.400-5, por quien actúa debidamente facultado, según se acreditará su Alcaldesa doña CATALINA SAN MARTIN CAVADA, cédula de identidad N° [REDACTED], ambos domiciliados en Av. Apoquindo N°3.400, comuna de Las Condes; y, por la otra, DIMENSION S.A., R.U.T. N°99.538.350-0, representada por don GIORGIO BENUCCI TORREALBA, cédula nacional de identidad N° [REDACTED] y don ELVIS BOJORQUEZ CERVANTES, cédula nacional de identidad N° [REDACTED] todos con domicilio en calle Santa Margarita N°1101, comuna de San Bernardo, Región Metropolitana, exponen:

PRIMERO:

En virtud del Decreto Alcaldicio Sección 1ª N°5537 de fecha 11 de septiembre del 2019, la MUNICIPALIDAD DE LAS CONDES adjudicó y contrató a DIMENSION S.A. el "SERVICIO DE RECOLECCIÓN DE RESIDUOS RECICLABLES PUERTA A PUERTA EN LA COMUNA DE LAS CONDES" ID N° 2560-20-LR19 del portal www.mercadopublico.cl de acuerdo a las Bases Administrativas, Bases Técnicas, Anexos, respuestas a las consultas y su oferta que forman parte integrante de este decreto.

SEGUNDO:

De acuerdo con el punto N°6 del Decreto Alcaldicio Sección 1ª N°5537 de fecha 11 de septiembre del 2019 las partes suscribieron contrato de fecha 02 de octubre del 2019, ratificado a través del Decreto Alcaldicio Sección 1ª N°6147 de fecha 09 de octubre del 2019.

TERCERO:

La vigencia del contrato del servicio del "SERVICIO DE RECOLECCIÓN DE RESIDUOS RECICLABLES PUERTA A PUERTA EN LA COMUNA DE LAS CONDES" ID N° 2560-20-LR19, de 5 años, iniciando servicio desde el 14 de octubre de 2019, de acuerdo con lo indicado en el punto 3 del Decreto Alcaldicio Sección 1ª N°5537 de fecha 11 de septiembre del 2019.

A través del Decreto Alcaldicio Sección 1ª N°617 del 05 de febrero del 2021, se aprueba modificación del contrato ampliándose su valor.

La prórroga del contrato dispuesta mediante Decreto Alcaldicio Sección 1ª N°819 del 02 de marzo del 2024.

CUARTO:

En virtud de lo señalado en la cláusula precedente, la MUNICIPALIDAD DE LAS CONDES y DIMENSION S.A., las dos debidamente representadas, expresan que ambas han cumplido cabal y oportunamente las obligaciones contraídas en virtud del contrato singularizado en la cláusula primera y del término de contrato por cumplimiento del plazo, conforme a lo establecido en el punto A.6.5.3 de las Bases, por lo que en relación a dicho contrato se otorgan recíprocamente amplio, completo y total finiquito, declarando que nada se adeudan al respecto, no teniendo cargo ni observación alguna que formularse.

QUINTO:

La Municipalidad de Las Condes hará devolución a DIMENSION S.A. de la Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato, consistente en un Certificado de Fianza 4D9BE499, N° de Folio: F0067418 por un monto de 900,00 UF emitido por ProGarantía S.A.G.R., con vigencia hasta el 18.05.2026 y de Responsabilidad Civil por Daños a Terceros, consistente en la Póliza de Seguro N°501000200 por el monto de UF 10.000 emitida por Starr International Seguros Generales S.A. con



7 M

vigencia hasta el 15.12.2026, las cuáles serán devueltas al concesionario por Tesorería Municipal, una vez aprobada la liquidación del contrato mediante Decreto Alcaldicio.

SEXTO:

El presente Finiquito de Contrato deberá ser aprobado mediante Decreto Alcaldicio.

SEPTIMO:

El presente Finiquito se extiende en cuatro ejemplares, quedando tres en poder de la MUNICIPALIDAD DE LAS CONDES y uno en poder de DIMENSION S.A.

Para todos los efectos legales derivados del presente Finiquito de Contrato, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Santiago y se someten a la jurisdicción de sus Tribunales Ordinarios de Justicia.

PERSONERIAS:

La personería de doña CATALINA SAN MARTIN CAVADA, para actuar en representación de la Municipalidad de Las Condes, en su calidad de Alcaldesa, consta en el Decreto Alcaldicio N°4576 de fecha 06 de diciembre de 2024.

La personería de don GIORGIO BENUCCI TORREALBA y don ELVIS BOJORQUEZ CERVANTES para representar a "DIMENSION S.A.", consta en Escritura Pública de fecha 30 de mayo de 2025, otorgada ante don Gonzalo Fernando Harambillet Melero, Notario Público en la Notaría de San Miguel.



CATALINA SAN MARTIN CAVADA
C.I. [REDACTED]
ALCALDESA
MUNICIPALIDAD DE LAS CONDES



GIORGIO BENUCCI TORREALBA
C.I. [REDACTED]
REPRESENTANTE LEGAL
DIMENSION S.A.



ELVIS BOJORQUEZ CERVANTES
C.I. [REDACTED]
REPRESENTANTE LEGAL
DIMENSION S.A.



2.- RESTITÚYANSE la garantía de fiel y oportuno cumplimiento del contrato y la póliza de responsabilidad civil, ambas contempladas en la cláusula quinta del finiquito que por este decreto se aprueba, una vez transcurridos los respectivos plazos establecidos al efecto, esto es, 210 días corridos contados desde el día siguiente al término de la duración del contrato, respecto de la primera, y 30 días corridos posteriores a la fecha de término del contrato, respecto de la segunda.

3.-**NOTIFÍQUESE** el presente Decreto a la empresa **DIMENSION S.A.** Rut N°99.538.350-0, a través del portal www.mercadopublico.cl.

4.-**PUBLÍCASE** el presente Decreto en el ID N°2560-20-LR19, del portal www.mercadopublico.cl.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



ALCALDESA



SECRETARIA MUNICIPAL

DISTRIBUCIÓN:

- Dirección de Control
- Dirección de Administración y Finanzas
- Dirección de Asesoría Jurídica
- Dirección de Medio Ambiente y Aseo
- Dirección de Compras Públicas y Gestión de Contratos
- Tesorería Municipal
- Oficina de Partes
- OFPA _____/

